

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 61

LUNES 12 DE MARZO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

CAMPAÑA AZUCARERA 1945-46

Sexta Zona Azucarera (Andalucía occidental)

Núm. 740

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de Febrero de 1945, por la que se regula la campaña remolachera-cañero-azucarera 1945-46, las fábricas de azúcar y agricultores de remolacha o caña de las provincias de Córdoba y Sevilla deberán dirigirse por escrito en el plazo de cinco días a partir de la publicación de este anuncio al domicilio de la 6.ª Zona Azucarera (Andalucía Occidental), calle de Meteoros Gago 5, Sevilla, indicando su nombre, o razón social, domicilio y localidad en que radica, de cuya zona recibirán las instrucciones pertinentes.

Sevilla 7 de Marzo de 1945.

Hermanidad Sindical Mixta de El Viso

Núm. 628

El Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de El Viso, hace saber:

Que teniendo esta Hermanidad necesidad de cubrir en propiedad cuatro plazas de Policía Rural con el haber de tres mil seiscientas pesetas anuales, se convocan por el presente edicto a todos aquellos camaradas que se crean con derecho a ello para que en el plazo de un mes a partir de la fecha en que se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan solicitarlo enviando la documentación necesaria a la Secretaría de esta Hermanidad.

Se tendrán en cuenta los turnos de preferencia que las disposiciones vigentes dictan: Mutilados, Ex-combatientes, Ex-cautivos y turno libre, condiciones que los solicitantes han de justificar en sus instancias.

El Viso a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—José R. Ruiz.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 2.688

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Mayo y Junio de 1944.

MES DE MAYO

Sesión del 1.º

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 27 de Abril.

Contribuir al homenaje que ha de tributarse en la ciudad de Sevilla al ilustre General Queipo de Llano a quien recientemente se le ha otorgado la Gran Cruz Laureada de San Fernando.

Exceptuar de derechos por exhumación voluntaria e inhumación del cadáver de don José Redel Cruz, que que falleció en acción de guerra.

Designar en virtud de concurso de méritos para una plaza de Ugier de estas Casas Consistoriales al Ordenanza de la misma don Emilio Cano León.

Proveer en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, siete plazas de Vigilantes del Cuerpo del Resguardo de Arbitrios y una de Ordenanza de las Casas Consistoriales.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo Provincial denegando el recurso interpuesto por la Sdad. Navarro y Compañía contra la resolución del Excmo. Ayuntamiento que desestimó la declaración deducida por dicha entidad sobre liquidación de arbitrios por reconocimiento de aceites.

Satisfacer las cuotas que por concepto de Retiro Obrero correspon-

den a Juan Solomayor Luque que desempeñó el cargo de Barrendero Municipal.

Satisfacer las dietas de los miembros de los tribunales que han intervenido en concursos celebrados recientemente para proveer plazas en diferentes planillas de servicios municipales.

Autorizar a la Jefatura Provincial de Sanidad para la ejecución de obras en un local del Excmo. Ayuntamiento inmediato al Parque de desinfección.

Aumentar el presupuesto complementario de pavimentación y acera de varias calles de la capital, cuyas obras se celebrarán por subasta pública.

Aprobar la matrícula formada por el Negociado respectivo para la exacción en el corriente ejercicio del arbitrio establecido con fines no fiscales sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes.

Aprobar un proyecto y presupuesto para reformar el lugar que ocupa el Almotacén Municipal y para adquirir mobiliario con destino a esta dependencia.

Aprobar otro presupuesto para la adquisición de un uniforme de verano con destino al Portero del Matadero Municipal; para la construcción de sesenta bovedillas de adultos en el Cementerio de San Rafael; para dotar de uniformes y gorras a los Cobradores de Arbitrios Municipales.

Adquirir indicadores de localidad para colocarlos en las entradas de la población y barriadas de extramuros con arreglo a la Orden dictada por el Ministerio de la Gobernación.

Conceder prórroga de incorporación a filas a Rafael Iglesias Pazos perteneciente al reemplazo de 1943, y a Antonio Carrillo Orellana del de 1942.

Autorizar a don Juan Arroyo Manso para instalar un motor en la casa número 37 de la Plaza de la Lagunilla.

Elevar a dos mil pesetas la pensión que viene disfrutando doña Do-

lores Pérez Pérez, viuda del que fué encargado del servicio de sillas de los paseos públicos, don Santiago Sicilia Cubero, conforme con lo resuelto por la Corporación Municipal en sesiones de 19 de Junio y 11 de Octubre de 1943.

Conceder a D. Francisco Vaquero García el oportuno permiso para construir una caseta con destino a una Agencia de transportes en terreno del muelle de pequeña velocidad en los Llanos del Pretorio, con sujeción a las condiciones que se le señalan en el informe del Negociado del ramo.

Autorizar a don Pedro Ruiz Mardueño para instalar un kiosco de venta de periódicos y dulces en las inmediaciones de la barriada de la Electro-Mecánica; a don Eduardo Fraga Domínguez, para la instalación de una fábrica de hielo, motores y un tanque de congelación en la casa sin número de la Plaza de la Magdalena; a don Juan Domínguez Rosado para la instalación de un anuncio en la casa número 4 de la calle Cruz Conde y a don Antonio Romero Ruiz para instalar una vitrina-escaparate en la fachada de la casa número 33 de la calle Gutiérrez de los Ríos.

Conceder a tres vecinos pobres de esta capital los aparatos ortopédicos que le han sido prescritos para alivio de las enfermedades que padecen.

Autorizar a 26 solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital y a nueve para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Incluir a veintinueve peticionarios en el padrón de habitantes de este término municipal, en unión de sus familiares.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el Sr. Interventor Municipal para satisfacer las obligaciones del Presupuesto durante el corriente mes de Mayo.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador Municipal de Arbitrios: Derechos o tasas sobre recogida de

basuras; arbitrio sobre casas de lenocinio; sobre carnes frescas y saladas (extrarradio); por concepto de fincas e inmuebles de la propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y por depósitos subterráneos de gasolina.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 8

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al lunes 1.º del actual.

Conceder la viudedad que reglamentariamente le corresponde a doña Rafaela de la Haba Madrid, esposa del que fué Guarda de los jardines municipales don Rafael Rodríguez Amado, fallecido el 27 de Marzo último.

Conceder la excedencia voluntaria al Guardia municipal don Antonio Galvilo Navarro, con arreglo al artículo 26 del Reglamento del Cuerpo de referencia.

Aprobar la segunda certificación expedida por el Ingeniero municipal acreditativa de las unidades de obra ejecutadas por el contratista de las de pavimentación de la calle José Zorrilla.

Autorizar a veintinueve solicitantes para efectuar obras en edificios de esta capital y a ocho más para verificar la apertura de sus respectivos establecimientos.

Conceder a doña María Sánchez Yepes un aparato ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente.

Conceder a treinta solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar las siguientes cuentas del Recaudador municipal de Arbitrios: Por el impuesto sobre carruajes de lujo; diez por ciento sobre consumiciones de bebidas alcohólicas en establecimientos públicos; sobre circulación de coches de lujo; derechos o tasas por vigilancia de establecimientos; uso del escudo de la ciudad; ocupación de la vía pública con quioscos; circulación de caballos de silla y sobre casinos y círculos de recreo.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 17

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 8.

Elevar instancia al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación solicitando que se declare exento al Ayuntamiento de Córdoba de la obligación de cumplimentar las disposi-

ciones contenidas en el Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales municipales, concediéndole a su vez el régimen especial otorgado a los de Madrid y Barcelona por orden de 28 de Febrero del año actual.

Dispensar de derechos por la exhumación voluntaria del cadáver de don Manuel Pérez Carmona que ha sido trasladado de localidad en el Cementerio de San Rafael.

Designar al señor Concejal don Joaquín Villalonga Llorente para que como Juez instructor prosiga las actuaciones en el expediente instruido a un Vigilante del Resguardo de Arbitrios por faltas graves cometidas en el servicio.

Adjudicar provisionalmente a don José Domínguez Benítez la contrata de las obras de pavimentación de aceras de las calles Hermanos López Diéguez, Francisco del Rosal, Arroyo de San Andrés, Enrique Redel y otras, en virtud de la subasta convocada al efecto y a la que concurrió el señor Domínguez Benítez como único postor.

Aprobar el dictamen emitido por el Negociado de Fomento, en cumplimiento del acuerdo capitular de 12 de Enero del corriente año, en relación con determinadas mejoras a introducir en el servicio de limpieza pública.

Solicitar copia certificada del Registro Fiscal de Edificios y Solares, correspondiente al actual ejercicio, para que surta efectos en la Sección Administrativa de Arbitrios.

Aprobar los presupuestos relativos a la construcción de dos escaleras de mano para los Cementerios municipales y para dotar de uniformes a los empleados de evacuatorios de la Plaza de José Antonio.

Conceder una subvención a la Junta provincial de Fomento Pecuario con destino al Concurso de Rendimientos en carnes y lanas que organiza la misma con ocasión de la próxima Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Contribuir con una subvención a los gastos ocasionados con motivo de la procesión que anualmente organiza la Hermandad de Nuestra Señora la Virgen de la Luz, establecida en la Iglesia Parroquial de Santa Marina de Aguas Santas.

Otorgar la pensión de viudedad que reglamentariamente le corresponde a doña Magdalena Amate Benavides, esposa del que fué Guardia municipal don Luis Álvarez García, fallecido el 5 de Marzo último.

Reintegrar a don Rafael Luque Suárez la cantidad que abonó por derechos de inhumación temporal de una sepultura en el Cementerio de San Rafael, en atención a las razones que alega en su escrito.

Elevar la pensión que percibe doña Josefa Rivera Mármol, viuda del que fué Brigada de la Guardia municipal don José Ortega López, de conformidad con los acuerdos de la Comisión Permanente de 19 de Julio y 11 de Octubre de 1943.

Devoiver a don Francisco Salga-

do Aguilar la suma que constituyó la Caja municipal como garantía del contrato para recogida del fruto de los naranjos de los jardines y plazas públicas.

Autorizar al Gerente de Industrias Agrícolas San Isidro S. L. para que establezca en la barriada de Villarrubia una industria de elaboración de pimentón y conservas vegetales y para instalar tres motores eléctricos, y a don Blas Cabello Luna para instalar otro motor con destino a una industria de fabricación de anuncios luminosos a base de tubos de neón.

Autorizar a don Ramón Rodríguez Serrano, don Diego Arenas Avila y a don Antonio Polo Esquina para ejecutar obras en diferentes edificios de esta capital; a don Antonio Díaz Jaen para colocar una muestra en la fachada de la casa número 49 de la calle Alfonso XIII; a don Francisco Solano Pérez Gil, doña Carmen Mora Luque, doña Dolores Poblete González y don Juan Melendo Serrano para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Rectificar la inscripción censal de los vecinos de esta capital don Miguel Cosano Megías y don Julián López Ruano.

Conceder a cuarenta y siete solicitantes el alta en el padrón de habitantes de este término municipal, juntamente con sus familiares.

Conceder un aparato ortopédico a un enfermo inscrito en el padrón de pobres de la Beneficencia municipal Domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del 22

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 17.

Quedar enterada de la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial dictada en la reclamación interpuesta por don Antonio Guerrero Álvarez contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento que denegó su solicitud de baja en la matrícula respectiva de un carro agrícola de su propiedad.

Otorgar una subvención para los gastos de organización de la Primera Exposición Nacional de Aceites de oliva y sus derivados que tendrá lugar en Córdoba coincidiendo con la próxima Feria de Ntra. Sra. de la Salud.

Suspender de empleo y sueldo a un Guardia municipal por faltas cometidas en el desempeño de su cargo.

Reconocer al Inspector Veterinario municipal don Tomás Manuel Damiel Contreras tres quinquenios por años de servicio prestados por el mismo, y asimismo un quinquenio al Matarife de reses del Matadero municipal don Rafael González Rodríguez y al Cobrador de Arbitrios mu-

nicipales don Fernando Cantalejo Osorio.

Prestar su aprobación al informe emitido por los señores Letrados Consistoriales sobre la solicitud de don Rafael Suárez La Riva sobre aumento de la renta de la casa número 8 de la calle Pedro Muñoz donde funciona una Escuela Nacional.

Autorizar a don Pablo Gallego Casado para colocar una muestra pintada adosada a la fachada de la casa número 10 de la calle Diario de Córdoba.

Autorizar a varios solicitantes para ejecutar obras en varios edificios de esta capital.

Rectificar la inscripción censal de don Bruno López Palomino que por error figura con el nombre de Francisco.

Otorgar a quince solicitantes el carnet necesario para gozar de los servicios de la Asistencia Domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 31

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 22.

Conceder una subvención al diario madrileño «Arriba» con motivo de la información que ha de publicar dedicada a Córdoba y su Feria de Mayo.

Aceptar la propuesta del Juez instructor del expediente instruido a un Jardinero municipal por faltas cometidas en el servicio.

Conceder prórroga de incorporación a filas a los mozos del reemplazo de 1943 Antonio Serrano Gil, Juan López Hurlado y Luis Ferrer Cañas.

Autorizar a don Juan Caballero Escamilla para establecer un balneario en la orilla izquierda del Guadquivir frente al embarcadero de la Ribera.

Autorizar a don José Rodríguez Puñtas, don Antonio Hidalgo Molina, don José Rodríguez Jiménez y doña Juana Agüera Zafra para la apertura de sus establecimientos.

Dar de alta en el padrón de habitantes de este término municipal juntamente con sus familiares a veintinueve solicitantes, y de baja a don Ignacio Guisado González y familia por trasladar su residencia Madrid.

Conceder el carnet para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria a catorce solicitantes.

Aprobar dos cuentas del Recaudador Municipal de Arbitrios relativas al establecido sobre el incremento de valor de los terrenos durante el ejercicio de 1944 y sobre solares sellados en el primer trimestre de dicho anualidad.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

MES DE JUNIO

Sesión del día 5

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al 31 de Mayo.

Autorizar al señor Alcalde para que, en unión del señor Interventor de los fondos municipales, se traslade a Madrid para resolver asuntos de interés para la ciudad.

Conceder inhumación en una sepultura del Cementerio de San Rafael al cadáver del que fué Profesor jubilado de la Banda Municipal don Rafael Castejón Lucena.

Quedar enterada de que no se han formulado reclamaciones en la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1943, y que se practique por el Negociado respectivo el resumen numérico para su remisión a la Jefatura Provincial de Estadística.

Declarar con derecho a obtener prórroga de primera clase a los mozos Custodio Pérez Sánchez, Rafael Mesa Gil y Jorge Díaz Márquez, de los reemplazos de 1942, 43 y 44, respectivamente:

Aprobar la tercera liquidación expedida por el Ingeniero municipal de las unidades de obras realizadas por el contratista don Rafael López Mullor en la pavimentación de la calle José Zorrilla.

Designar al señor Teniente de Alcalde don José M.^o Sánchez Gómez, Juez instructor del expediente que ha de seguirse a don Antonio Sánchez Cuillen, Cobrador que fué de arbitrios municipales, para depurar la conducta que haya seguido el mismo relacionada con el Movimiento Nacional.

Conceder licencia a la Auxiliar Mecanógrafa de la Corporación municipal doña Dolores Ciria Gil y al Guardia municipal don Juan Manuel Ponferrada Jiménez,

Autorizar a catorce solicitantes para ejecutar obras en edificios de esta capital y a cinco interesados para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Autorizar a varios solicitantes para colocar toldos enrollables en las fachadas de sus respectivos establecimientos.

Dar de baja en el Padrón de habitantes de este término municipal, juntamente con sus familiares, por fijar su residencia en otra localidad, a don Francisco Guerrero Zafra y don Juan Santiago Carrión.

Conceder un aparato ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente a don Rafael Villarreal Martínez.

Aprobar la distribución de fondos que presenta el señor Interventor municipal para satisfacer las obligaciones presupuestarias durante el mes de Junio y el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del corriente año.

Remilir a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio las multas impuestas por la Alcaldía durante el mes de Enero último que no han sido satisfechas por los interesados.

Aprobar las cuentas rendidas por el Recaudador municipal por los servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos y por el arbitrio sobre fincas que carezcan de agua a presión en los retretes.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 12

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 5.

Adquirir dos máquinas de escribir marca «Hispano Olivetti» con destino a la Secretaría municipal.

Conceder inhumación gratuita por diez años en una bovedilla del Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud al cadáver del Capitán de la Guardia civil don Paolino Martín Santos.

Aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Fomento y Policía Rural sobre el anteproyecto redactado por el señor Ingeniero municipal don Carlos Font del Riego, para abastecimiento de aguas de la ciudad.

Declarar con derecho a obtener prórroga de primera clase al mozo Francisco Giraldez Gutiérrez, del reemplazo de 1941.

Aprobar de manera definitiva el expediente relativo al reparto proporcional a satisfacer por los propietarios de fincas beneficiadas por las obras de alcantarillado del Pasaje de Ruiz Armenta.

aprobar un proyecto del Ingeniero municipal para pavimentar con loseta asfáltica la calle Braulio de Laporilla.

Estimar la reclamación de doña Ana Torres Arjona, por los arbitrios sobre inquilinatos y recogida de basuras y aceptar el dictamen del Negociado respectivo en la formulada por don Manuel Timoner Barceló.

Dar de baja a don Miguel Jiménez Terrientas, en la matrícula formada para la exacción del arbitrio sobre casas que carecen de agua a presión en los retretes.

Conceder un mes de licencia para la resolución de asuntos particulares al Practicante numerario de la Casa de Socorro don Francisco González Yuste.

Conceder una gratificación por los servicios extraordinarios prestados al encargado del servicio de sillas de de los Paseos públicos don Juan Sicilia Pérez.

Conceder por una sola vez un auxilio económico equivalente a tres mesadas de supervivencia a doña Espiritusanto Castro Navarro viuda del que fué Barrendero municipal interino D. Luciano Ramírez Priego.

Autorizar al Gerente de la S. L. Herrero y Compañía para colocar una muestra de chapa pintada en la fachada de la casa número 16 del Paseo de la Victoria.

Autorizar a don Antonio Ruiz Rodán, don Manuel Tarradas, don Manuel Orli Belmonte y doña María Ortiz Majuelo, para ejecutar obras en edificios de esta capital y a nueve solicitantes para que lleven a cabo las aperturas de sus respectivos establecimientos.

Incluir en el Padrón de habitantes de este término municipal, juntamente con sus familiares, a veintidós solicitantes y dar de baja en el mismo a don Manuel Marián Zafra y familia que traslada su residencia a Alcalá la Real.

Conceder a Matilde Gómez León un aparato ortopédico que le ha sido prescrito facultativamente.

Otorgar a veintisiete solicitantes el carnet para gozar de los beneficios de Asistencia Domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 19

Abierta la sesión pública bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 12 del corriente.

Prorrogar hasta el día 30 del mes actual el plazo voluntario para hacer efectivas las cuotas por diferentes arbitrios municipales.

Aceptar el fallo del Tribunal que ha calificado el concurso, convocado en virtud de lo dispuesto por la Comisión Municipal Permanente en 10 de Abril último, para la provisión en propiedad de nueve vacantes existentes en la plantilla del Cuerpo de la Guardia Municipal.

Aceptar el informe del Negociado del ramo emitido en relación con un escrito del señor Delegado Provincial de la Caja Nacional de Seguros de accidentes del trabajo sobre la póliza para regularizar el respectivo a los empleados y productores al servicio de la Corporación municipal.

Aprobar un presupuesto relativo a la adquisición de mobiliario con destino al Negociado Municipal de Quintas.

Oblener prórroga de incorporación a filas como resultado del expediente que se le ha instruido al mozo Ambrosio Losada Badía, perteneciente al reemplazo de 1942.

Aprobar la liquidación que se le ha practicado a don Francisco Sánchez Jiménez con motivo de la apertura de un taller de reparación de automóviles.

Autorizar a varios solicitantes para que lleven a cabo la apertura de sus respectivos establecimientos.

Conceder unas gafas y un aparato ortopédico a dos vecinas de esta capital que figuran en el Padrón de

pobres de la Beneficencia Municipal y conceder a veinticinco peticionarios el carnet para gozar de los beneficios de la Asistencia Pública Domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

Sesión del día 26

Abierta la sesión pública, bajo la presidencia del señor Alcalde don Antonio Luna Fernández, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la anterior respectiva al día 19.

Quedar enterada de las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictadas en las reclamaciones formuladas por doña Amelia Corral Vda. de Gandarías y don Francisco Lara Gómez, la primera contra el acuerdo capitular que desestimó su solicitud de exención de contribuciones especiales, con motivo de las obras de reparación del camino del Cañito Bazán a las Ermitas, y el segundo contra la liquidación practicada por el Negociado correspondiente del Excmo. Ayuntamiento para el cobro del arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos con motivo de la transmisión de dominio a su favor de la casa número 38 de la calle Colombia.

Aprobar un decreto de la Presidencia fundamentando la necesidad de que le acompañe en su viaje a Madrid el Ingeniero municipal, don Carlos Font del Riego, y disponiendo que se libre a favor de éste la cantidad precisa para el viaje citado.

Aceptar el fallo del Tribunal calificador del concurso celebrado en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de Abril último para la provisión en propiedad, con arreglo a las disposiciones vigentes, de once plazas de barrenderos, dos de peones de cubas y volquetos, una de capataz de cementerios y nueve de sepultureros.

Satisfacer las dietas correspondientes devengadas por los miembros de los Tribunales que han actuado en diferentes concursos para proveer plazas vacantes en servicios municipales.

Acceder a la petición de don Manuel Rodríguez Sánchez sobre rectificación de la cuota con que figura en la matrícula sobre inquilinatos, como propietario de la casa número 22 de la Avenida de Cervantes.

Autorizar a don Miguel Carmona Merina para instalar una fábrica denominada «La Carrocera Andaluza» e instalar cinco motores con destino al funcionamiento de la misma, a don José Ruiz García, para construir un cinematógrafo de verano en terrenos de la parcelación de Villarrubia, y a doña Carmen Navas Aguilar para realizar obras en la casa número 38 de la Plaza de San Agustín.

Conceder permiso a don Julián Fernández Cabrera para sustituir la actual muestra que tiene a la entrada

de la calleja del Niño Perdido para anunciar su establecimiento «El Petrol», por otra de iguales dimensiones con arreglo al dibujo y texto que al efecto acompaña, y para instalar seis veladores en el ensanchamiento que forma la citada calleja.

Autorizar a don Elías Simón López, don Antonio Pérez Gómez, don Antonio Sánchez Berjillos, don Genaro Casas González y don Manuel Vallés Benítez para la apertura de sus respectivos establecimientos.

Rectificar en el padrón de habitantes el nombre de don Frucluso Velasco Contreras que figura en el mismo con el de Francisco, y dar de alta en dicho documento público a trece peticionarios, juntamente con sus familiares, otorgando la baja a don Acisclo Escudero Rubio, don Manuel Bejarano Barbudo y don Rafael Velasco Valenzuela, que trasladan sus residencias a Madrid.

Corceder a veintidós solicitantes el carnet necesario para gozar de los beneficios de la Asistencia Domiciliaria.

Aprobar la relación de jornales y materiales invertidos en las distintas obras y servicios que se ejecutan por el sistema de administración y la de cuentas favorablemente informadas por los Negociados respectivos.

•••

El Secretario accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Certifica: Que en la sesión pública celebrada por la Comisión municipal Permanente el día 19 del corriente mes se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por la misma en las sesiones celebradas durante los meses de Mayo y Junio del corriente año, disponiéndose que una copia autorizada se remitiese al Excelentísimo señor Gobernador Civil al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y otra se fijara en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales, de conformidad con lo que determina el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

Córdoba 22 de Julio de 1944. — Manuel Carretero. — V.º B.º: El Alcalde, A. Luna.

Núm. 744

Contribuciones especiales

Formulado el reparto de cuotas complementarias para el completo cobro de las Contribuciones Especiales acordadas imponer con motivo de las obras de pavimentación y acerado de las calles Arroyo de San Rafael, Arroyo del Buen Suceso, Francisco del Rosal, Hermanos López Dieguez, Enrique Redel, Santa Isabel, Plaza de Santa Marina e Isabel Losa, anúnciase que queda expuesto al público en la Secretaría municipal, (Sección 1.ª. — Contribuciones Especiales) por término de quince días contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante indicado plazo y siete días después, puedan presentar por escrito las reclamaciones que los obligados a contribuir estimen convenientes a su derecho siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto municipal.

Córdoba 9 de Marzo de 1945. — El Alcalde, A. Luna.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 723

Don Luis Gómez de Aranda y Serrano, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que doña Práxedes Ecija Cruz mayor de edad, soltera sin profesión especial y de esta vecindad insta en este Juzgado expediente para inscribir a su nombre el dominio de finca rústica cuya descripción, linderos, situación y forma de adquisición consta con el número tres mil trescientos uno en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número doscientos veinte y ocho de veinte y tres de Septiembre del año último.

Y para cumplir los preceptos legales vigentes se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que en el término de ciento ochenta días a partir de aquella primera publicación, del anuncio comparezcan ante este Juzgado para alegar sus derechos o proponer las pruebas que le asistan, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Se advierte que esta es la tercera inserción.

Dado en Rute a diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis Gómez de Aranda. — El Secretario, Manuel Rueda.

CORDOBA

Núm. 731

Don José María Molina Belmonte, Teniente Coronel de Artillería, Juez Instructor del Juzgado Especial de Huídos de esta Plaza.

Por el presente, llama y emplaza a los individuos desconocidos que el día 27 de Febrero último, sostuvieron un encuentro con un grupo de cuatro Guardias Civiles en el término municipal de Hinojosa del Duque, de cuyo encuentro resultó herido el Guardia Civil Juan Tamayo Escudero, y muerto el huído Demetrio Morales Aranda, (a) Cuatrete, para que comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Regimiento de Artillería número 42, en el plazo de diez días para responder a los cargos que le resultan en la causa que instruyo por este hecho, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 7 de Marzo de 1945. — José María Molina Belmonte.

BUJALANCE

Núm. 735

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de quince gallinas de diferentes plumas, robadas la noche del 5 al 6 del corriente mes en el cortijo Aldean de este término de don Pedro Criado Gallo y en caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Bujalance a 7 de Marzo de 1945. — Aureliano Bermúdez. — El Secretario, P. H. Juan de D. Villaseñor.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 1 de Enero de 1945
AÑO X NUM. 1

Núm. 66

Jefatura del Estado

LEY de 30 de Diciembre de 1944
sobre reforma de la Ley Hipotecaria.

(Continuación)

Segunda. El titular de la finca o derecho gravado con las cargas cuya liberación se pretende comparecerá ante el Juzgado sin necesidad de Abogado ni Procurador, presentando un escrito, al que acompañará una certificación del Registró que acredite su calidad de titular, y en la que se insertará literalmente la mención, anotación o inscripción que se pretenda cancelar.

Tercera. El Juzgado citará personalmente o por cédula, en la forma determinada por la Ley de Enjuiciamiento Civil, al titular o titulares de los mismos o sus causahabientes, si su domicilio fuere conocido; de no serlo, serán citados por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, Juzgado Municipal y en el Juzgado en que se siga el procedimiento.

Cuarta. Los citados en cualquiera de estas formas podrán comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en un plazo de diez días, a contar desde el de la citación personal, o por cédula o, en su caso, desde el de la publicación de los edictos.

Quinta. Si comparecieren y se allanaren a la pretensión deducida por el actor, el Juez dictará sentencia ordenando la cancelación correspondiente.

Sexta. Si se opusieren, se seguirá el juicio por los trámites marcados para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima. En el caso de no comparecer, se publicarán nuevos edictos, por un plazo igual de veinte días y si transcurrido este periodo no hubieren tampoco comparecido, se dará traslado del expediente al Ministerio fiscal, a fin de que informe en término de ocho días sobre si se han cumplido las formalidades prevenidas en esta Ley. Si el Ministerio fiscal encontrare algunos defectos, se subsanarán, y si no los hallare, así como una vez subsanados los que señalare, el Juez dictará sentencia.

Si el titular del asiento que se pretenda cancelar hubiere sido citado personalmente, no será precisa la publicación de los edictos que previene esta regla.

Octava. La Sentencia que se dicte, en cualquiera de la hipótesis comprendidas en las tres reglas precedentes, será apelable en ambos efectos, sustanciándose la apelación por los trámites de los incidentes.

Novena. Será título bastante para obtener la cancelación el testimonio literal de la sentencia firme, expedido por el Secretario judicial, con el visto bueno del Juez.

TITULO DECIMOCUARTO

DE LOS DOCUMENTOS NO INSCRITOS

Art. 355. Los Juzgados y Tribunales ordinarios especiales, los Consejos y las Oficinas del Estado, Provincia o Municipio no admitirán ningún documento o escritura por el cual se constituyan, reconozcan, transmitan, modifique o extingan derechos reales sujetos a inscripción si antes no se tomó de ellos razón en el Registro.

Se exceptúa de dicha prohibición la presentación de documentos o escrituras a los efectos fiscales o tributarios.

En los expedientes de ejecución forzosa que se sigan contra el poseedor no será necesario que éstos tengan tomada razón de dicha situación en el Registro.

Art. 356. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, podrá admitirse el documento no inscrito que debió serlo, si el objeto de su presentación fuere únicamente corroborar otro título posterior inscrito o ejercitar la acción de rectificación registral.

Art. 357. También podrá admitirse el documento expresado en el artículo anterior cuando se presente para pedir la declaración de nulidad y consiguiente cancelación de inscripción que impida verificar la inscripción de aquel documento.

Artículo segundo. Quedan derogados el Título décimoquinto de la Ley Hipotecaria y cuantos artículos de la misma se opongan a la presente disposición.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Las menciones de cualquier clase que al entrar en vigor esta Ley tengan más de quince días de fecha habrán incurrido en caducidad y serán canceladas de oficio en instancia de parte.

Cuando tengan menos de quince años de fecha las menciones de derechos susceptibles de inscripción especial y separada que, dentro del plazo de dos años, a contar desde la publicación de esta Ley, no hubieran sido inscritas o anotadas en la forma procedente, y las de derechos personales que existan en los libros de la Propiedad en la fecha de esta publicación, caducarán y no producirán efecto alguno una vez transcurrido el citado plazo de dos años pasado el cual podrán ser canceladas por los Registradores, de oficio o a instancia de parte.

Segunda. Asimismo caducarán las inscripciones de hipoteca que, a esta fecha cuenten con más de treinta años de antigüedad, a partir del vencimiento del crédito sin haber sufrido alteración, si dentro del plazo de dos años, contados en la forma señalada por la disposición anterior, no han sido novadas, interrumpida su prescripción o ejercitada directamente la acción hipotecaria.

Tercera. Las menciones de fincas o afectaciones por derechos temporarios que se refieran a sucesiones causadas con más de treinta años de antigüedad a la promulgación de esta ley, aunque hubiesen sido referidas o referidas en títulos o inscripciones posteriores, quedarán caducas.

(Continúa)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA